PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°..74.-...

...///...cepción, 30 de abril de 2012.-

VISTO: Los Informes U.E.O. N° 06/12 y 07/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe U.E.O. N° 06/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el total** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CERRADURAS, BISAGRAS Y OTROS"**, PAC N° 233.809, a la empresa: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Resolución DNCP N° 805/09 y el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 07/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el total** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, PAC N° 233.777, a la empresa: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Resolución DNCP N° 805/09 y el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.012, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR Los Informes U.E.O. N° 06/12 y 07/12, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CERRADURAS, BISAGRAS Y OTROS", PAC N° 233.809**, teniendo en cuenta la disminución del ítem N° 1 a fin de ajustar al C.D.P. a la empresa: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto de guaraníes Tres millones novecientos diez y seis mil (Gs. 3.916.000) IVA incluido.----------

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Abog. Luis Alberto Ruiz A.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 74.-

ART. 3º: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PAC Nº 233.777**, teniendo en cuenta la disminución de los ítems Nº 22, 25, 29, 31 a fin de ajustar al C.D.P. a la empresa: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto de guaraníes Cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos (Gs. 5.996.700) IVA incluido.-

ART. 4º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Luis Alberto Ruiz A.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración